

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 494-2013-OEFA/DS-HID****I. DATOS GENERALES:****1. Razón Social:**

GRIFO LOS ANGELES S.R.L.

2. Unidad Operativa

Puesto de Venta de Combustible - Grifo, ubicado en Carretera Juliaca – Arequipa Km. 5.5., distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento de Puno.

3. Asunto:

Supervisión Regular realizada el 29 de agosto del 2012, al Puesto de Venta de Combustible – Grifo de la empresa Grifo Los Ángeles S.R.L. (en adelante Grifo Los Ángeles S.R.L.)

4. Referencia:(i) Oficio N° 1334-2012-GRP-DREM-P/D
(Registro N° 2012-E01-023372)(ii) Oficio N° 1273-2013-GRP-DREM-PUNO/D
(Registro N° 2013-E01-0258)**II. COMPETENCIAS DEL ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (OEFA):**

La labor de supervisión efectuada por el OEFA se sustenta en:

1. El Inciso 6.2, literal b) del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;
2. Artículo 11° de la Ley N° 30011 Ley que modifica la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental¹;
3. Decretos Supremos N° 001-2010-MINAM y N° 002-2011-MINAM, que aprueban y prorrogan el inicio del proceso de transferencia ambiental de los Subsectores de Electricidad e Hidrocarburos del OSINERGMIN al OEFA;
4. La Resolución del Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, que aprueba los aspectos objeto de transferencia del OSINERGMIN al OEFA en materia ambiental del Subsector Electricidad e Hidrocarburos y determina la fecha en que el OEFA



¹ LEY N° 30011 QUE MODIFICA LA LEY N° 29325, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

Artículo 11°.- Funciones Generales:

(...)

b.- Función supervisora Directa: Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objeto adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante Resolución del Consejo Directivo se Reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

(...)



asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental; y

5. Demás normativa ambiental aplicable.

III. SUPERVISIÓN REGULAR:

El 29 de agosto de 2012 se realizó una Supervisión Regular Puesto de Venta de Combustible – Grifo de la empresa Grifo Los Ángeles S.R.L.

3.1. De la Supervisión: Se verificó lo siguiente:

- El Puesto de Venta de Combustibles - Grifo, no cuenta con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo Establecido en el Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-EM.
- Se observó que al momento de realizar la supervisión, el Puesto de Venta de Combustible – Grifo se encontraba inoperativo.

El presente reporte público del Informe N° 494-2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD – "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 03 FEB. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

LFV/jhm